DECRETO Nº 0071

NEUQUÉN, 15 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 20805 -Año 2007- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora IRMA del ROSARIO GUZMÁN contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en General, previstas en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de $ 2.100.-, con más la suma de $ 21.- en concepto de costas; e intimándola a dar cumplimiento a la reglamentación vigente en materia de tenencia y guarda de animales, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la nombrada solicita se revoque la sentencia dado que sólo se funda en actas contravencionales que, a su entender, adolecen de vicios graves conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1728 -Procedimiento Administrativo-;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 187/08-, manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo atento a que se encuentra acreditada la materialidad de la falta por la imputada;

Que agrega, el acta contravencional cumple con todos los requisitos formales exigidos por la Ordenanza Nº 8033;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ---------- **IRMA del ROSARIO GUZMÁN**, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen

Nº 187/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ---------- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente Nº 20805 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- -Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Servicios Urbanos.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
BDN.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

Publicado Boletín Oficial
Municipal Nº 1703
Fecha: 30 / 01 / 09